

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / RCO / MCC / RCO / RPMM / MVB / jsa



DECRETO EXENTO N°

3805 /

CAUQUENES,

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 3311 de fecha 10 de Julio de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-137-L123** para la adquisición de **"MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA CANALIZAR AGUAS LLUVIAS Y CONSTRUIR VEREDAS PEATONALES EN EL SECTOR TRES PALOS"**.
- 2.- Memo N° 76 ADMINISTRACION MUNICIPAL de fecha 03 de Julio de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 31 de Julio de 2023.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargada de Adquisiciones y La Directora de Administración y Finanzas.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **"MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA CANALIZAR AGUAS LLUVIAS Y CONSTRUIR VEREDAS PEATONALES EN EL SECTOR TRES PALOS"**, necesarios para trabajos de la cuadrilla municipal.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-137-L123**, para la adquisición de **"MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA CANALIZAR AGUAS LLUVIAS Y CONSTRUIR VEREDAS PEATONALES EN EL SECTOR TRES PALOS"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibile la oferta presentada por el proponente **PROVEEDOR: HIDALGO SPA**, por exceder en más del 30% el valor referencial.
 - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **TRUENO, SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, PROAC SPA, FERRETERIA LAS RASTRAS SPA, IMFA**, se declaran admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR**

presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, la oferta presentada por el proponente **PROVEEDOR: HIDALGO SPA**, por exceder en más del 30% el valor referencial.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **TRUENO, SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, PROAC SPA, FERRETERIA LAS RASTRAS SPA, IMFA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-137-L123 "MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA CANALIZAR AGUAS LLUVIAS Y CONSTRUIR VEREDAS PEATONALES EN EL SECTOR TRES PALOS"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-137-L123 "MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA CANALIZAR AGUAS LLUVIAS Y CONSTRUIR VEREDAS PEATONALES EN EL SECTOR TRES PALOS"**; al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, RUT: 76.067.032-4**; por un monto total de **\$ 2.878.478**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 1 día indicado en la oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-31-02-999-008 (2-7) "Programa Fortalecimiento Servicios Locales"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ORDEN DE LA ALCALDESA

Según Decreto Exento N° 4863 del 16-11-2022

ALCALDESA

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante